

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal, por la que se convocan a concurso de traslado, plazas vacantes y de nueva creación entre funcionarios de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia.

Vacantes en la Administración de Justicia puestos de trabajo genéricos de los Cuerpos y Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, de Tramitación Procesal y Administrativa y de Auxilio Judicial, dotados presupuestariamente, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede su convocatoria en concurso de traslado, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y en el artículo 43 y siguientes y Disposición Derogatoria Única del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia aprobado por Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Por todo ello, la Dirección General de Recursos Humanos y Medicina Legal ha dispuesto convocar concurso para la provisión de los puestos que se relacionan en Anexo I con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera. Puestos que se pueden solicitar.

1. Los funcionarios participantes podrán solicitar cualquiera de las plazas incluidas en el Anexo I, siempre que reúnan los requisitos generales exigidos en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y los mantengan todos, incluida la situación administrativa de servicio activo en el Cuerpo o Escala desde el que participa, hasta la resolución definitiva del concurso, sin ninguna limitación por razón de la localidad de destino.

2. Dichas vacantes se identificarán por el número de orden del órgano judicial. Con la sola solicitud del número de orden de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano.

3. También podrán solicitar los puestos que queden vacantes como consecuencia de la resolución del presente concurso, que se incorporarán en concepto de resultas a las vacantes ofertadas, salvo que se pretendan amortizar ante proyecto de modificación de la plantilla orgánica o reordenación de efectivos de un centro de trabajo en que no se anunciara ninguna resulta correspondiente al Cuerpo de que se trate.

Los puestos de trabajo tienen que identificarse por el número de orden de convocatoria. Con la sola solicitud de un puesto de trabajo de un órgano judicial se entienden pedidas todas las vacantes del Cuerpo existentes en dicho órgano y asimismo todas las resultas que pudieran producirse en el orden de preferencia indicado.

A fin de que los posibles solicitantes puedan ejercer el derecho que se les reconoce de solicitar las resultas producidas por la resolución del concurso, desde la fecha de publicación de esta Resolución y durante el periodo de presentación de solicitudes, se expondrá en la página web del Ministerio (www.mjusticia.es), en los tablones de anuncios de las Gerencias Te-

rritoriales del Departamento y, a través de ellas, en las sedes de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, en el Servicio de Información del Ministerio de Justicia y en las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de Andalucía, la relación de órganos judiciales de la Administración de Justicia de la misma naturaleza que los convocados que pueden solicitarse con indicación del número de orden de dichos órganos.

4. Las siglas VSM que aparecen en determinadas plazas significan que dichos órganos judiciales compatibilizarán sus funciones correspondientes al orden civil y penal con la materia relativa a la violencia sobre la mujer, según acuerdo de 22 de junio de 2005 del Pleno del Consejo General del Poder Judicial (BOE de 28.6.2005).

5. En este concurso general anual y a resultas, el número máximo de órganos judiciales que se podrá solicitar entre plazas vacantes y resultas, no podrá superar los 200 números de orden, entendiéndose que cada número de orden comprende todos los puestos de trabajo del órgano judicial, tanto vacantes como resultas, en su caso. Se establece este límite de acuerdo con la facultad que permite el artículo 42 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, con objeto de agilizar el concurso dada la participación masiva de funcionarios y tratarse de un concurso general que afecta a los tres Cuerpos o Escalas y en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo Marco suscrito entre el Ministerio de Justicia y las Comunidades Autónomas que han recibido el traspaso de competencias de medios personales y materiales.

6. Los funcionarios que participen en el concurso deberán asegurarse de que los números de orden de convocatoria que solicitan se corresponden exactamente con las denominaciones de los órganos judiciales ofertados, ya que transcurrido el plazo de presentación no se admitirá ninguna modificación a la solicitud formulada.

7. Excepcionalmente podrán eliminarse alguna de las plazas anunciadas como vacantes, en el caso de que se produjera de forma sobrevenida alguna circunstancia que obligara a ello.

Segunda. Requisitos y condiciones de participación.

1. Podrán tomar parte en el presente concurso y solicitar las vacantes de órganos judiciales de los Cuerpos o Escalas de Gestión Procesal y Administrativa, Tramitación Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial de la Administración de Justicia los funcionarios pertenecientes a dichos Cuerpos o Escalas, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los que, habiendo obtenido destino en anteriores concursos, no hayan tomado posesión del destino que les fue adjudicado; los declarados suspensos en firme, mientras dure la suspensión y los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurra uno o tres años, para destino en la misma localidad en la que se les impuso la sanción, si se trata de falta grave o muy grave, respectivamente, computándose los plazos, en este caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 43.c) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

2. Los funcionarios de los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio sólo podrán participar si en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias ha transcurrido un periodo de dos años desde que se dictó la resolución por la que se convocó el concurso de traslado en el que el funcionario obtuvo su último destino definitivo, desde el que participa, o la resolución en la que se le adjudicó destino definitivo, si se trata de funcionarios de nuevo ingreso. Para el computo de los años se considerará como primer año el año

natural en que se dictaron las resoluciones de que se trate, con independencia de su fecha y como segundo año, el año natural siguiente (art. 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre).

3. Los funcionarios que no tengan destino definitivo, obligados a participar en los concursos de acuerdo con la normativa vigente, estarán excluidos de la limitación temporal prevista en el apartado 2 de esta Base. Estarán obligados a solicitar todas las plazas vacantes y posibles resultas anunciadas correspondientes a su Cuerpo o Escala de la provincia donde se encuentren adscritos. De no participar en el primer concurso convocado con posterioridad a la adscripción provisional, pasarán a la situación de excedencia voluntaria por interés particular. En el caso de no obtener destino definitivo y que se hubiera cubierto el puesto de trabajo que ocupaba provisionalmente, se le adscribirá de nuevo de forma provisional a un puesto de trabajo vacante de cualquier oficina judicial o centro de destino ubicado en la provincia o en el área territorial en la que se hubieran agrupado las vacantes a efecto de concurso. Si no obtuviera destino definitivo en el siguiente concurso, se le adjudicará de forma definitiva cualquiera de los puestos de trabajo que resulten vacantes en dicho concurso en cualquier ámbito territorial.

4. Los funcionarios que se encuentren en las situaciones de excedencia voluntaria establecidas en el art. 506 letras e) y f) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, (excedencia por interés particular y por agrupación familiar), sólo podrán participar en el concurso si en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes han transcurrido 2 años como mínimo desde que fueron declarados en tal situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de hijos al amparo de lo dispuesto en el artículo 509 de la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sólo podrán concursar si han transcurrido los dos años establecidos en el art. 46.1 del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre.

6. Los suspensos definitivos que se encuentren adscritos con carácter provisional deberán participar en este concurso con objeto de obtener un puesto de trabajo definitivo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se les destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes dentro del ámbito territorial correspondiente donde se encuentren adscritos.

7. Los funcionarios del Cuerpo de Gestión que se encuentren adscritos por haber cesado como Secretarios sustitutos, gozarán de derecho preferente para ocupar, la primera vez que se anuncie un concurso, puestos de trabajo genéricos en la localidad donde se encuentren adscritos. De no participar en dicho concurso o no solicitar todas las plazas vacantes de la referida localidad, se les destinará con carácter definitivo a cualquiera de los puestos no adjudicados. Si no pudieran llegar a ocupar tales puestos de trabajo por concurrir a ellos con otros funcionarios también con derecho preferente a quienes les fueren adjudicados, continuarán en situación de adscripción provisional hasta tanto se les pueda adjudicar puesto de trabajo definitivo en virtud de su participación en los sucesivos concursos y solicitud en ellos de todas las plazas vacantes en la localidad de adscripción.

8. Regulación del derecho de preferencia a la localidad: Dado que la preferencia extiende sus efectos a todas las plazas de una localidad determinada, para ejercer este derecho habrán de solicitar todas las vacantes que se oferten en la localidad para la que se ejerce la preferencia y agrupar estas peticiones en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud, ordenando el resto de los puestos pedidos sin preferencia, a continuación. Igualmente deberán solicitarlo en su instancia, especificando la localidad del destino en donde se encuentren adscritos, aportando fotocopias compulsadas de los documentos acreditativos de dicha preferencia (adscripción provisional, acta de posesión).

No se tendrá en cuenta la preferencia si no cumple con los siguientes requisitos: solicitar todos los puestos de trabajo vacantes de la localidad de que se trate en los primeros números de orden de preferencia de la solicitud; hacer constar expresamente, en el apartado P-1 del modelo de instancia V-3, que desea acogerse a la preferencia; y aportar fotocopias compulsadas de los documentos aludidos en el párrafo anterior.

9. El funcionario rehabilitado adscrito provisionalmente a que se refiere el apartado 2 del artículo 72 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre, deberá participar en el primer concurso de traslado que se convoque, con objeto de obtener un puesto de trabajo. De no participar en este concurso o no obtener el puesto de trabajo solicitado, se le destinará, en su caso, con carácter definitivo a cualquiera de los no adjudicados a los otros concursantes en cualquier ámbito territorial.

10. El funcionario cuyo puesto de trabajo le haya sido adjudicado de forma forzosa, por motivo de reordenación de efectivos prevista en el art. 52 del Reglamento Orgánico de los Cuerpos de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia, aprobado por R.D. 249/96, de 16 de febrero, podrá participar en los concursos de traslado, aún cuando no hubiere transcurrido el plazo legalmente establecido. A su vez, tendrá derecho preferente, por una sola vez, para obtener otro puesto del propio centro de trabajo (art. 51, R.D. 249/96, de 16 de febrero) con ocasión de concurso ordinario en que se ofrezca y tomando parte en el mismo.

Para poder ejercer dicho derecho deberá ajustarse a las siguientes especificaciones:

Solicitar en los primeros lugares de orden de preferencia de la solicitud aquellos puestos de trabajo pertenecientes al centro de trabajo para el que desea acogerse a la citada preferencia.

Indicar en el modelo de instancia V-3, en el apartado P-2, el centro de trabajo y localidad para la que desea acogerse a la preferencia.

Aportar fotocopia compulsada de su nombramiento con carácter forzoso para el centro de trabajo y localidad indicados en el apartado P-2.

En caso de que no se siguieran las instrucciones especificadas en los tres párrafos anteriores perderá, para el presente concurso, el derecho preferente que le reconoce el citado art. 52.c).

Tercera. Baremos.

La valoración de méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se hará de acuerdo con el baremo establecido para valorar la antigüedad (art. 48.1.a) del R.D. 1451/2005, de 7 de diciembre) y el conocimiento de la lengua oficial propia de las Comunidades Autónomas, según lo establecido en el apartado b) del mismo artículo.

Antigüedad. Por los servicios efectivos en el cuerpo se otorgará dos puntos por cada año completo de servicios, computándose proporcionalmente los períodos inferiores (0,00555556 por día). A estos efectos los meses se considerarán de treinta días y hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos se valorarán a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta. Modelos y plazos de presentación de solicitudes.

1. Los funcionarios destinados definitivamente en puestos de trabajo de los Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio, así como los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo que tengan reservado su puesto de trabajo, radicados en el ámbito de Andalucía, presentarán su solicitud ajustada a modelo V-1, cumplimentando todos los apartados que se le exijan y publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, dirigida al Director

General de Recursos Humanos y Medicina Legal, en el Registro de Entrada de las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía que corresponda al Tribunal o Juzgado en que estuvieran destinados, a las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Justicia de Almería.
Alcalde Muñoz, 15.
04071 Almería.

Delegación Provincial de Justicia de Cádiz.
C/ Nueva, 4.
11071 Cádiz.

Delegación Provincial de Justicia de Córdoba.
Tomas de Aquino, s/n.
14071 Córdoba.

Delegación Provincial de Justicia de Granada.
C/ Arteaga, 2, 3.ª planta.
18071 Granada.

Delegación Provincial de Justicia de Huelva.
Isabel la Católica, 9.
21071 Huelva.

Delegación Provincial de Justicia de Jaén.
Paseo de la Estación, 30-9.º.
23071 Jaén.

Delegación Provincial de Justicia de Málaga.
Avda. de la Aurora, 64.
29071 Málaga.

Delegación Provincial de Justicia de Sevilla.
Marqués de Nervión, 40.
41071 Sevilla.

Los funcionarios destinados en Juzgados o Tribunales del ámbito del Ministerio de Justicia, País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana, Canarias, Navarra, Madrid, Cantabria y Aragón interesados en las plazas que se oferten en este concurso presentarán su solicitud en las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia o en los Departamentos de Justicia de la Comunidad Autónoma de su actual destino.

2. Los funcionarios destinados en puestos de trabajo de otros Cuerpos y Escalas de la Administración de Justicia o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia del art. 506.d) de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en lo Cuerpos y Escalas de Gestión, Tramitación o Auxilio, que deseen solicitar plazas ofertadas en el presente concurso utilizarán el modelo V-2, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución, en el plazo de 10 días naturales siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, dirigida a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de Medios Personales al Servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos - C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

3. El resto de solicitantes que deseen participar en el presente concurso, como los suspensos definitivos que hubieran perdido su puesto de trabajo, los participantes con destino provisional por haber reingresado al servicio activo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, y aquellos otros incursos en reordenación de efectivos del art. 52.c) del R.D. 249/96, de 16 de febrero, utilizarán el modelo V-3, cumplimentando todos los apartados que se le exijan, publicado como Anexo II de esta Resolución en el plazo de 10 días naturales siguientes al de la publicación

de esta Resolución en el Boletín Oficial del Estado dirigido a la siguiente dirección:

Ministerio de Justicia - Subdirección General de medios personales al servicio de la Administración de Justicia - Sección Concursos- C/ San Bernardo, 21 (28015 Madrid).

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las que se presenten en las oficinas de correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General del Ministerio de Justicia, Gerencias Territoriales o Departamentos de Justicia de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas correspondientes, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.

5. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados de cualquiera de las Administraciones Públicas.

Los excedentes voluntarios por prestación de servicios en el sector público según el art. 506.d) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán acompañar a su solicitud de participación en el concurso una declaración de no encontrarse en situación de suspensión firme de funciones.

6. La solicitud para tomar parte en este concurso será única para cada funcionario participante, aunque se soliciten plazas radicadas en el territorio del Ministerio de Justicia o de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, que por tanto figuren en las convocatorias que simultáneamente a ésta se realicen por el Ministerio de Justicia y por los Gobiernos Autónomos y se publiquen en el Boletín Oficial del Estado y en los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas respectivas.

Del mismo modo mediante una única instancia, deberán optar por participar desde el Cuerpo en que el funcionario se encuentre en activo, o reingresar al servicio activo en otro Cuerpo del que formen parte como excedentes. En caso de presentar dos instancias solicitando destinos en dos Cuerpos y Escalas distintos, serán anuladas las dos solicitudes, quedando, por tanto, el funcionario, excluido de la participación en el concurso.

7. Al resultar irrenunciables los destinos obtenidos a instancia del funcionario, en caso de obtener destino el reingresado al servicio mediante concurso de traslado, quedará automáticamente en excedencia en el Cuerpo en el que se encontraba en activo.

8. La solicitud formulada será vinculante para el peticionario una vez transcurrido el período de presentación de instancias, en el sentido de que no será posible modificar la misma.

Solamente se podrá renunciar a la participación del concurso antes de la finalización del plazo de admisión de instancias.

Quinta. Peticiones condicionadas.

Caso de estar interesados en las vacantes que se anuncian para un mismo municipio, partido judicial o provincia dos funcionarios del mismo o distinto Cuerpo, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo municipio, partido judicial o provincia, entendiéndose en caso contrario desistidas las peticiones condicionadas efec-

tuadas por ambos. Los funcionarios que se acojan a esta petición condicionada, deberán concretarlo en su instancia en el apartado C y acompañar fotocopia de la solicitud del otro funcionario, sin lo cual se entenderá anulada la petición condicionada efectuada por ambos.

Los funcionarios que se acojan a la petición condicionada prevista en el artículo 48.2 del Reglamento de Ingreso, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, sólo podrán solicitar dichos puestos, no admitiéndose puestos no condicionados.

Sexta. Tramitación.

Las Unidades de Personal de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia en donde hubiesen tenido entrada las solicitudes de participación en el presente concurso, la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia y las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, efectuarán la baremación en base a los datos que figuran en las solicitudes.

Séptima. Adjudicaciones.

1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos de trabajo vendrá dado por la puntuación total obtenida según los baremos establecidos en la Base Tercera de esta convocatoria.

2. En caso de empate en la puntuación total, se acudiría para dirimirlo a la mayor antigüedad en el Cuerpo de que se trate y de persistir el empate, al número de orden obtenido en el proceso selectivo de acceso a dicho Cuerpo, incluido el idioma, en su caso.

Octava. Resolución provisional.

1. La presente convocatoria se resolverá provisionalmente de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y con los órganos competentes de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas, de forma que se publiquen simultáneamente en la página web del Ministerio de Justicia, en los tablones de anuncios de las Gerencias Territoriales de Justicia, de las Comunidades Autónomas mencionadas, así como en los de los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales. Los anexos III de todos los participantes que contendrán la baremación y el destino provisionalmente adjudicado se publicarán en la página web del Ministerio de Justicia y, en su caso, en las de las Comunidades Autónomas con competencias transferidas.

Simultáneamente a la resolución provisional se expondrá en dichos lugares la relación de excluidos, con las causas de exclusión.

2. La resolución provisional expresará el puesto de origen y localidad de los interesados a quienes se les adjudique destino, su situación administrativa, si ésta es distinta a la de activo, y el puesto adjudicado.

3. Contra la resolución provisional, el Anexo III y la relación de excluidos, cabrá formular alegaciones en el plazo de diez días naturales desde su publicación en la página web y en los tablones de anuncios referidos, para lo cual deberán aportar en dicho plazo, la prueba documental oportuna y fotocopia sellada de la instancia que presentaron en su día, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la autoridad a la que se dirigió la petición de participación en el presente concurso, utilizando para ello el modelo que se adjunta a la presente Convocatoria como Anexo IV.

De no reclamarse en el plazo establecido, se entenderá que muestra su conformidad y aceptación de los datos contenidos, de su baremación y el destino provisionalmente adjudicado.

Al tratarse de un concurso a resultas, los destinos provisionalmente adjudicados pueden sufrir modificaciones en la resolución definitiva, como consecuencia de los errores que hu-

bieran podido producirse en la baremación o grabación de las instancias. En ningún caso serán susceptibles de corrección los errores de transcripción en las solicitudes relativos a los números de orden de convocatoria, de conformidad con lo establecido en la Base Primera, punto 6 de la presente convocatoria.

En cualquier caso, los destinos asignados provisionalmente no suponen expectativa de derecho respecto a la resolución definitiva del concurso.

Novena. Resolución definitiva y plazo posesorio.

1. Una vez resueltas las alegaciones, la presente convocatoria se resolverá definitivamente, de forma coordinada con el Ministerio de Justicia y los órganos competentes de las Comunidades autónomas con competencias transferidas.

2. Las resoluciones del concurso podrán separarse por Cuerpos, a fin de que los ceses de los funcionarios concursantes puedan ser escalonados en el tiempo, si la Administración considera que su acumulación en una misma fecha pudiera ser perjudicial para el servicio público.

3. Si no se lograra la simultaneidad de publicación de la resolución con los Boletines Oficiales de las Comunidades Autónomas, los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

4. El plazo de toma de posesión será de tres días naturales si no implica cambio de localidad del funcionario; ocho días naturales si implica cambio de localidad dentro de la Comunidad Autónoma y veinte días naturales si implica cambio de Comunidad Autónoma, con excepción de la Comunidad Autónoma de Canarias, Comunidad Autónoma de las Illes Balears, Ciudad de Ceuta y Ciudad de Melilla, en que será de un mes tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen como si es el de destino.

Dicho plazo de toma de posesión comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución definitiva del concurso en el Boletín Oficial del Estado.

5. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen las vacaciones, los permisos o licencias que se encuentren disfrutando los funcionarios, salvo que por circunstancias excepcionales debidamente motivadas, se suspenda o revoque el disfrute de los mismos.

Décima. Carácter de los destinos adjudicados.

1. Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios a los efectos previstos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo primera. Limitación para concursar.

Aquellos funcionarios que obtengan destino definitivo en el presente concurso, no podrán participar en otro concurso de traslados hasta que no transcurran los plazos establecidos en el artículo 529.3 de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, que modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 46.1 del Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre.

Décimo segunda. Recursos.

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el art. 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Sevilla, 15 de marzo de 2008.- El Director General, Alberto Jiménez Lirola

CONCURSO DE TRASLADOS 2008. RELACION DE PLAZAS VACANTES

ANEXO I

Cuerpo: GESTIÓN PA
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
13264	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	GESTIÓN PA	ALMERIA	ALMERIA	3	X	N
07591	FISCALIA CADIZ	GESTIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13416	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	GESTIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	3	X	N
08397	JDO.PAZ OLVERA	GESTION PA SECRETARIA	OLVERA	CÁDIZ	1	X	N
08332	JDO. VIGILANCIA PENITENCIARIA PUERTO STA.	GESTIÓN PA	PUERTO DE SANTA MARIA (EL)	CÁDIZ	1	X	N
12620	JDO. CONTEC.ADMVO.N.4 CORDOBA	GESTIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
08209	JDO. PENAL N. 1 CORDOBA	GESTIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
08035	JDO. 1 INST. E INSTR. N 1 ALMUÑECAR	GESTIÓN PA	ALMUÑECAR	GRANADA	1	X	N
07507	TSJ SALA CONT.-ADMVO. GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
12784	AP SECCION N. 5 GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13323	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	GESTIÓN PA	GRANADA	GRANADA	2	X	N
13320	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	GESTIÓN PA	SANTA FE	GRANADA	2	X	N
08101	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 3 (VSM) AYAMONTE	GESTIÓN PA	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
13419	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	GESTIÓN PA	HUELVA	HUELVA	3	X	N
08506	JDO.PAZ NERVA	GESTION PA SECRETARIA	NERVA	HUELVA	1	X	N
08609	FISCALIA JAEN	GESTIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13422	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	GESTIÓN PA	JAEN	JAÉN	3	X	N
13332	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	GESTIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	3	X	N
08615	FISCALIA MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
11143	I.M.L . MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08636	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08658	JDO. PRIM.INSTR.N. 5 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08688	JDO. PRIM.INSTR.N.15 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08780	JDO.INSTRUCCION N.3 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08783	JDO.INSTRUCCION N.4 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13326	JDO. CONTENC.ADMIVO.N6 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
12732	JDO. SOCIAL N.11 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13329	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	GESTIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	3	X	N
08816	JDO.INSTRUCCION N.2 MARBELLA	GESTIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	1	X	N
13335	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	GESTIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	3	X	N
13404	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	GESTIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	2	X	N
09414	JDO.PAZ LAS CABEZAS SAN JUAN	GESTION PA SECRETARIA	LAS CABEZAS DE SAN JUAN	SEVILLA	1	X	N
08642	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13407	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13410	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
09212	JDO. PENAL N. 7 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13413	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	GESTIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	3	X	N

Cuerpo: TRAMITACIÓN PA
COMUNIDAD: ANDALUCÍA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
08129	JDO. CONTENCIOSO ADMVO N2 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
08174	JDO. PENAL N. 2 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13265	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	TRAMITACIÓN PA	ALMERIA	ALMERÍA	5	X	N
07531	AP SECCION N. 2 CADIZ	TRAMITACIÓN PA	CADIZ	CÁDIZ	1	X	N
13417	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	TRAMITACIÓN PA	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	5	X	N
07946	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 SAN ROQUE	TRAMITACIÓN PA	SAN ROQUE	CÁDIZ	1	X	N
07560	AP SECRET.GOBIERNO CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
07601	FISCALIA CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
07674	JDO. PRIM.INSTR.N. 3 CORDOBA	TRAMITACIÓN PA	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
13324	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	TRAMITACIÓN PA	GRANADA	GRANADA	4	X	N
13321	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	TRAMITACIÓN PA	SANTA FE	GRANADA	4	X	N
08099	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 2 AYAMONTE	TRAMITACIÓN PA	AYAMONTE	HUELVA	1	X	N
08318	JDO. SOCIAL N. 1 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13420	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	TRAMITACIÓN PA	HUELVA	HUELVA	5	X	N
09237	JDO. SOCIAL N. 2 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	1	X	N
13423	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	TRAMITACIÓN PA	JAEN	JAÉN	5	X	N
08950	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 (VSM) MARTOS	TRAMITACIÓN PA	MARTOS	JAÉN	1	X	N
13333	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	TRAMITACIÓN PA	FUENGIROLA	MÁLAGA	5	X	N

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
08533	TSJ SALA CONT.-ADMVO. MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
08616	FISCALIA MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13327	JDO. CONTENC.ADMVO.N6 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	4	X	N
13330	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	TRAMITACIÓN PA	MALAGA	MÁLAGA	5	X	N
13336	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	TRAMITACIÓN PA	MARBELLA	MÁLAGA	5	X	N
13405	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	TRAMITACIÓN PA	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	4	X	N
08622	FISCALIA SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13408	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
13411	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	4	X	N
09210	JDO. PENAL N. 6 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
09228	JDO. PENAL N. 12 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N
13414	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	TRAMITACIÓN PA	SEVILLA	SEVILLA	5	X	N

Cuerpo: AUXILIO JUDICIAL
COMUNIDAD: ANDALUCIA

Nº ORDEN	DENOMINACIÓN	ATP	LOCALIDAD	PROVINCIA	VACANTES	RESULTAS	IDIOMA
07636	JDO. PRIM.INST.N 1 ALMERIA	AUXILIO	ALMERIA	ALMERÍA	1	X	N
13266	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 ALMERIA	AUXILIO	ALMERIA	ALMERÍA	2	X	N
11111	SERV.COMUNPARTIDOJUDICIALHUERCAL-OVER	AUXILIO	HUERCAL-OVERA	ALMERÍA	1	X	N
13418	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JEREZ LA FRONT	AUXILIO	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	2	X	N
07929	JDO. 1 INST.E INSTR. N° 1 ROTA	AUXILIO	ROTA	CÁDIZ	1	X	N
07622	SERV.COM.NOTIFY EMBARGOS CORDOBA	AUXILIO	CORDOBA	CÓRDOBA	1	X	N
12786	AP SECCION N. 5 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
07705	JDO. PRIM.INST.N. 5 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13325	JDO. CONT.ADMVO.N.4 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
08298	JDO. SOCIAL N. 2 GRANADA	AUXILIO	GRANADA	GRANADA	1	X	N
13322	JDO. 1 I.E INSTR.N.3 SANTA FE	AUXILIO	SANTA FE	GRANADA	2	X	N
08166	JDO. CONTC.ADMVO.DE N.1 HUELVA	AUXILIO	HUELVA	HUELVA	1	X	N
13421	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 HUELVA	AUXILIO	HUELVA	HUELVA	2	X	N
13424	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 JAEN	AUXILIO	JAEN	JAÉN	2	X	N
13159	JDO.INSTRUCCION N.1 FUENGIROLA	AUXILIO	FUENGIROLA	MÁLAGA	1	X	N
13334	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 FUENGIROLA	AUXILIO	FUENGIROLA	MÁLAGA	2	X	N
13328	JDO. CONTENC.ADMVO.N6 MALAGA	AUXILIO	MALAGA	MÁLAGA	1	X	N
13331	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.3 MALAGA	AUXILIO	MALAGA	MÁLAGA	2	X	N
13337	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.1 MARBELLA	AUXILIO	MARBELLA	MÁLAGA	2	X	N
13406	JDO. 1 INST.E INSTR. N.4 ALCALA GUADAIRA	AUXILIO	ALCALA DE GUADAIRA	SEVILLA	1	X	N
13409	JDO. CONTENC.ADMVO.N.9 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13412	JDO. CONTENC.ADMVO.N.10 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
09328	JDO. MENORES N.1 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	1	X	N
13415	JDO.VIOLENCIA S.MUJER N.4 SEVILLA	AUXILIO	SEVILLA	SEVILLA	2	X	N

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

ANEXO II
MODELO V-1

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
¿LLEVA EN SU ACTUAL DESTINO EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO ACTUAL:								
Cuerpo :			C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):					
Tfno. Contacto.: Móvil:			Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel, perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.					
Situación Administrativa: señalar (X) en el recuadro que proceda								
Servicio Activo		Ámbito C.A. del País Vasco		Ámbito C.A. Valenciana				
Excedencia por cuidado de familiares		Ámbito C.A. de Cataluña		Ámbito C.A. Foral de Navarra				
Servicios especiales		Ámbito C.A. de Galicia		Ámbito C.A. de las Islas Baleares				
Fecha nombramiento destino actual: Día ___/ Mes ___/ Año ___/			En caso de excedencia por cuidado de familiares, indicar la fecha de pase a la situación : Día ___/ Mes ___/ Año ___/					
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			9			17		
2			10			18		
3			11			19		
4			12			20		

A rellenar por la Administración:

Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-2

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE					
Domicilio a efecto de notificaciones :								
Cuerpo para el que participa :	C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):							
Situación Administrativa: Excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público Art. 506 d) LOPJ 19/2003.	Teléfono de contacto: Móvil:							
Preferencias por Idioma: Especificar en las casillas a la derecha únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera. 2.	Ámbito C.A. del País Vasco			Ámbito C.A. Valenciana				
	Ámbito C.A. de Cataluña			Ámbito C.A. Foral de Navarra				
	Ámbito C.A. de Galicia			Ámbito C.A. de las Islas Baleares				
Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)	Nº Orden de preferencia	Nº orden de convocatoria	Condición Base 5ª (Señálese X)
1			10			19		
2			11			20		
3			12			21		
4			13			22		
5			14			23		
6			15			24		

CUARTILLAS PARA EL BOLETIN OFICIAL - PAG. 16

A rellenar por la Administración:

Nº Escalafón			
Antigüedad	Años	Meses	Días

MODELO V-3

CONCURSO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RRHH Y MEDICINA LEGAL DE FECHA -- DE MARZO DE 2008

(A RELLENAR POR COMUNIDADES AUTONOMAS O GERENCIAS TERRITORIALES.)

PUNTUACION POR IDIOMA:
¿LLEVA EL PERÍODO LEGALMENTE ESTABLECIDO SU ACTUAL DESTINO EN EL ART. 46 DEL R.D.1451/2005, DE 7-12?: SÍ / NO
¿ESTA INCURSO EN ALGUNA DE LAS SITUACIONES PREVISTAS EN EL ART. 43.2, a), b) o c) DEL R.D. 1451/2005, DE 7-12.?: SÍ / NO. En caso afirmativo, marcar a continuación una X donde proceda: a) b) c)

(A RELLENAR POR EL INTERESADO)

D.N.I.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
Cuerpo para el que participa :		C: Si se acoge a la Base 5ª de la convocatoria debe especificar a continuación los apellidos y nombre y el NIF del otro funcionario (Sólo peticiones condicionadas):	
Situación Administrativa o forma de provisión: ([X] en el recuadro que proceda):		Preferencias por Idioma: Especificar únicamente el Curso de nivel , perfil o grado superior de los que se posean, señalando de 1 a 3 en la casilla del ámbito de la C. A. para la que participa, según lo establecido en la Base Tercera.2.	
Exc. Vol. por interés particular Art. 506 e) LOPJ 19/2003			
Exc. Vol. por agrupación familiar Art. 506 f) LOPJ 19/2003		Ámbito C.A. del País Vasco	Ámbito C.A. Valenciana
Suspensión de funciones Art. 506 g) LOPJ 19/2003		Ámbito C. A. de Cataluña	Ámbito C.A. Foral de Navarra
Reingreso Provisional Art. 69 R.D.1451/2005		Ámbito C.A. de Galicia	Ámbito C.A. de Baleares
Reordenación de efectivos Art. 52. c) R.D. 249/96			
Si se encuentra en la situación administrativa del art. 506 e) o f) LOPJ, especifique la fecha en que pasó a la misma: Día ____ / Mes ____ / Año			
P-1: Si se encuentra en reingreso provisional, y se acoge a la preferencia de la Base Segunda, punto 7, especifique la localidad de adscripción, acompañando documentación acreditativa en fotocopia compulsada: _____			
P-2: En caso de que quiera acogerse a la preferencia establecida en la Base Segunda, punto 10 de la convocatoria, por reordenación de efectivos, indique a continuación el centro de trabajo y la localidad que desee: Centro de trabajo : _____ Localidad: _____			
Dirección Pto. Trabajo actual o domicilio y teléfono o móvil:			

